

Madrid, 24 de octubre de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en los artículos 228 y 323 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Inmobiliaria Park Rose Iberoamericana SOCIMI, S.A. (en adelante la "**Sociedad**" o la "**Compañía**") pone en conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En el día 18 de octubre de 2019, se celebró en primera convocatoria la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, con asistencia, presentes y representados, de accionistas titulares representativos del 83,67% del capital social.

En dicha sesión se sometió a deliberación la propuesta del Consejo de Administración contenida en el orden del día que se publicó el pasado 12 de septiembre de 2019, habiéndose acordado por unanimidad del capital concurrente a la Junta:

1º) Aprobación del aumento de capital social de la Compañía en 2.245.500.-EUROS mediante la creación de 2.245.000.- acciones a un precio de suscripción equivalente a un (1) euro (valor nominal), mediante aportaciones no dinerarias consistente en la compensación de derechos de crédito y consecuente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital social se fija en ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS (11.822.726 €), representado por 11.822.726 acciones nominativas, de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 11.822.726, ambos inclusive, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.”

2ª) Aprobación del aumento de capital social de la Compañía, con cargo a aportaciones dinerarias, por importe de hasta DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (2.420.000.-€), y puesta en circulación de 2.420.000 nuevas acciones ordinarias, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión de 0,24 euros, representadas mediante anotaciones en cuenta, con derecho de suscripción preferente y siendo el contravalor de las nuevas aportaciones dinerarias de hasta TRES MILLONES OCHOCIENTOS (3.000.800.-) EUROS.

Adicionalmente, se aprobó (i) facultar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, acuerde, en su caso, la

suscripción incompleta del aumento de capital y declare aumentado el mismo en el valor nominal de las acciones efectivamente suscritas; y/o declarare, en su caso, el presente acuerdo de aumento de capital sin efecto y (ii) facultar al Consejo de Administración para que determine los términos y condiciones del aumento de capital aprobado, en todo lo no previsto por la Junta General, de conformidad con lo previsto en el artículo 291,7 de la Ley de Sociedades de Capital.

3ª) Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, rectificación, aclaración, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta; así como la delegación de las facultades necesarias para elevar a público los acuerdos adoptados.

4ª) La redacción, lectura y aprobación por unanimidad del Acta de la reunión.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,

D. Luis Alberto Akel Valech
Presidente del Consejo de Administración
Inmobiliaria Park Rose Iberoamericana SOCIMI, S.A.